CONTRATO N° 02 /2019

CONTRATACIÓN DIRECTA PPI N° 02/2019
CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS - ID N° 362.991

Entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería, a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), domiciliada en la calle Nuestra Señora del Carmen N° 505 esquina Soldado Desconocido, ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la Ing. Agr. **ALBA ESTECHE DE SERVIN**, con Cédula de Identidad Civil N° 925.023, en su carácter de Directora General, nombrada por Decreto N° 5715, denominada en adelante la **CONTRATANTE** por una parte y por la otra la firma **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.** domiciliada en Avda. Boggiani N° 5848 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representada para este acto por los Señores **Abog. FRANCISCO AGUILERA** con C.I. N° 364.799 y el **Lic. VÍCTOR CABALLERO** con C.I. N° 1.357.324 en calidad de Presidente y Gerente Comercial, denominados en adelante **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SEGURO PARA VEHÍCULOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, en relación a la **"Contratación de Seguro de Vehículos", con ID Nº 362.991,** bajo la modalidad de Contratación Directa PPI Nº 02/2019 para el Proyecto Paraguay Inclusivo, cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, así como la oferta presentada por el PROVEEDOR.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) Los datos consignados en el SICP (reporte);

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) La póliza a ser emitida por la aseguradora.

(h) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada.

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Víctor Caballero
Gerente Comercial
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN NACIONAL de Coord. y Adm. de Proyectos
DIRECCIÓN GENERAL
DINCAP

Ing. Agr. Alba H. Esteche G.
Directora General
DINCAP

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

Los Rubros para esta Contratación se hallan previstos en la partida presupuestaria del Sub Grupo Objeto de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" Fuente de Financiamiento 10 (FF-10) del Presupuesto General de la Nación Ejercicio Fiscal 2019. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 362.991

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa PPI N° 02/2019, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP). La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 544 de fecha 06 de mayo de 2019

CLAUSULA QUINTA: PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS

						ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. – ASEPASA	
Ítem	***Código Catálogo***	***Descripción del Bien***	***Unidad de Medida***	***Presentación***	***Cantidad***	***Precio unitario (IVA incluído)***	***Precio total***
1	84131503-001	Seguro de vehículos Mitsubishi (L200D/C 4X4 GL TURBO) Logo 1293 - Chapa BEL - 617	Unidad	EVENTO	1	4.620.000	4.620.000
2	84131503-001	Seguro de vehículos Mitsubishi (L200D/C 4X4 GL TURBO) Logo 1294 - Chapa EAF - 205	Unidad	EVENTO	1	4.620.000	4.620.000
3	84131503-001	Seguro de vehículos Mitsubishi (L200D/C 4X4 GL TURBO) Logo 1291 - Chapa BEP - 460	Unidad	EVENTO	1	4.620.000	4.620.000
4	84131503-001	Seguro de vehículos Mitsubishi(L200D/C 4X4 GL TURBO) Logo 1405 - Chapa BJJ - 980	Unidad	EVENTO	1	4.800.000	4.800.000
5	84131503-001	Seguro de vehículos FORD RANGER - Logo 1451 - BTL -184	Unidad	EVENTO	1	4.800.000	4.800.000
6	84131503-001	Seguro de vehículos FORD RANGER - Logo 1453- BTL -185	Unidad	EVENTO	1	4.800.000	4.800.000
7	84131503-001	Seguro de vehículos FORD RANGER - Logo 1454 - BTL -186	Unidad	EVENTO	1	4.800.000	4.800.000
8	84131503-001	Seguro de vehículos FORD RANGER - Logo 1452 - BTL -188	Unidad	EVENTO	1	4.800.000	4.800.000
9	84131503-001	Seguro de vehículos FORD RANGER - Logo 1450 - BTL -189	Unidad	EVENTO	1	4.800.000	4.800.000
10	84131503-001	Seguro de vehículos NISSAN FRONTIER Logo 1449 - Chapa PHD 269	Unidad	EVENTO	1	4.620.000	4.620.000
11	84131503-001	Seguro de vehículos NISSAN PATROL Logo 1110 Chapa S/D	Unidad	EVENTO	1	4.620.000	4.620.000
12	84131503-001	Seguro de vehículos NISSAN FRONTIER Logo 1491 Chapa HFG -074	Unidad	EVENTO	1	3.600.000	3.600.000
13	84131503-001	Seguro de vehículos NISSAN FRONTIER lOGO 1492 Chapa HFG -075	Unidad	EVENTO	1	3.600.000	3.600.000
14	84131503-001	Seguro de vehículos NISSAN FRONTIER Logo 1493 Chapa HFG -322	Unidad	EVENTO	1	3.600.000	3.600.000
15	84131503-001	Seguro de vehiculos NISSAN FRONTIER Logo 1494 hfg -319	Unidad	EVENTO	1	3.600.000	3.600.000
		Monto Total Adjudicado: Sesenta y Seis Millones Trescientos Mil. IVA Incluido					**66.300.000**

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA

Victor Caballero
Gerente Comercial
ASEPASA

Ing. Agr. Alba H. Esteche G.
Directora General
DINCAP

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 66.300.000 (guaraníes sesenta y seis millones trecientos mil) IVA incluido

La Contratante se compromete a pagar al ASEGURADOR el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente Contrato será: Hasta el Cumplimiento total de las obligaciones

CLAUSULA SÉPTIMA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Proyecto Paraguay Inclusivo (PPI).

CLAUSULA OCTAVA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato. La vigencia deberá ser considerada por todo el plazo de ejecución del objeto del Contrato, más un periodo de 30 (treinta) días calendario.

CLAUSULA NOVENA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DÉCIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Víctor Caballero
Gerente Comercial
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN NACIONAL
Coord. y Adm. de Proyectos
DIRECCIÓN GENERAL
DINCAP

Ing. Agr. Alba H. Esteche G.
Directora General
DINCAP

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 17 mes MAYO de 2019

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMPRESA DE CAPITAL ABIERTO

Abog. FRANCISCO AGUILERA
PRESIDENTE / ASEPASA

Lic. VÍCTOR CABALLERO
GERENTE COMERCIAL / ASEPASA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN NACIONAL de Coord. y Adm. de Proyectos
DIRECCIÓN GENERAL DINCAP

Ing. Agr. ALBA ESTECHE DE SERVIN
Directora General/DINCAP
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.